



7 Funciones Sustantivas

7.1. Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales

1. Coordinar la elaboración y ejecución de los programas de trabajo y el programa anual de operación de los servicios de salud y seguridad en el trabajo, prestaciones económicas, prestaciones sociales institucionales, servicios de guardería y tiendas IMSS-SNTSS; para la aprobación de la persona Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal o Regional de conformidad con los criterios que anualmente establezca la dirección normativa.
2. Coordinar e implementar acciones para que los servicios en materia de salud y seguridad en el trabajo, prestaciones económicas, prestaciones sociales institucionales, guarderías, tiendas IMSS-SNTSS e inclusión de las personas que se proporcionen en cumplimiento a las disposiciones legales y normatividad vigente.
3. Verificar en coordinación con las áreas institucionales competentes, el funcionamiento de los sistemas de información en las unidades operativas, a fin de optimizar la administración de los servicios en materia de salud y seguridad en el trabajo, prestaciones económicas, prestaciones sociales institucionales, servicios de guardería y de tiendas IMSS- SNTSS, de acuerdo con la normatividad y lineamientos establecidos.
4. Acordar con la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, las estrategias, mecanismos y políticas necesarias para la eficacia y mejora continua de los procesos transversales de promoción de la salud y seguridad en el trabajo, los relacionados con el otorgamiento de las prestaciones en dinero de los trabajadores asegurados y los relativos a la calificación y dictaminación de riesgos de trabajo, determinación del estado de invalidez y de beneficiario incapacitado, así como de la reincorporación laboral de las personas trabajadoras de empresas afiliadas y los lineamientos para la atención a la salud de las niñas y niños en Guarderías IMSS, a fin de armonizar las políticas y criterios institucionales en las materias.
5. Proponer a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, a la Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo, así como a las Coordinaciones Normativas aspectos de mejora en los procesos y normatividad para su aplicación en las unidades operativas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

6. Coordinar acciones con las unidades operativas institucionales para la aplicación de mecanismos de control y transversalidad en el otorgamiento de los servicios y prestaciones, así como, verificar la recopilación, análisis y sistematización de la información que al respecto se genere.
7. Integrar el programa anual de presupuesto de ingresos y egresos para autorización de la persona Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal o Regional y verificar su ejecución en apego a la normatividad establecida.
8. Promover la cultura institucional, fomentando la participación de las unidades operativas institucionales en el Modelo de Competitividad Institucional o algún otro modelo de gestión de la calidad.
9. Coordinar y promover acciones que coadyuven a la celebración y cumplimiento de convenios de colaboración con autoridades gubernamentales, organismos y empresas, -sectores social, público y privado- que incidan en el otorgamiento de los servicios de salud y seguridad en el trabajo, prestaciones económicas, prestaciones sociales institucionales, servicios de guardería y tiendas IMSS-SNTSS.
10. Analizar y dar seguimiento a los indicadores establecidos para la operación de los servicios de salud y seguridad en el trabajo, prestaciones económicas, prestaciones sociales institucionales, servicios de guardería y tiendas IMSS-SNTSS, e implementar las medidas necesarias para su cumplimiento.
11. Supervisar y atender las propuestas de mejora y de control interno, emitidas por la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, a Planes de mejora, informes de evaluación, hallazgos y áreas de oportunidad detectadas por las áreas evaluadoras.
12. Coordinar la aplicación de estrategias y acciones de mejora para que los servicios de salud y seguridad en el trabajo, prestaciones económicas, prestaciones sociales institucionales, servicio de guardería y tiendas IMSS-SNTSS. se brinden con oportunidad, eficiencia y calidad.
13. Coordinar y gestionar con las áreas institucionales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal o Regional, las acciones para dar atención a las incidencias que deriven de los procedimientos transversales que afectan el trámite, pago y control de las prestaciones económicas, así como, los relativos a la calificación y dictaminación de las enfermedades y accidentes de trabajo, del estado de invalidez y de beneficiario incapacitado de igual manera, los de reincorporación laboral de los trabajadores de empresas afiliadas.



14. Coordinar la aplicación de los programas de expansión y/o extensión en materia de prestaciones sociales institucionales, guarderías y tiendas IMSS-SNTSS y verificar la elaboración de estudios de demanda, así como investigaciones respecto al impacto social de los servicios.
15. Representar a la persona Titular Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal o Regional, cuando éste así lo determine, y esté facultado para participar en reuniones, actos o eventos ante dependencias, entidades e instituciones de los sectores público, social y privado en materia de servicios de salud y seguridad en el trabajo, prestaciones económicas, prestaciones sociales institucionales, servicio guardería y de tiendas IMSS-SNTSS.
16. Coordinar y atender las acciones en el ámbito de su competencia, para la atención de manifestaciones de opinión, resolución de quejas y sugerencias relativas a los servicios de salud y seguridad en el trabajo, prestaciones económicas, prestaciones sociales institucionales, servicios de guardería y tiendas IMSS-SNTSS.
17. Asesorar a las unidades operativas en materia de salud y seguridad en el trabajo, prestaciones económicas, prestaciones sociales institucionales, servicios de guarderías y tiendas IMSS-SNTSS.
18. Coordinar en las unidades operativas correspondientes, la ejecución del programa de ingresos y egresos por concepto de cuotas de recuperación de costos, por cursos y uso de instalaciones en materia de prestaciones sociales institucionales.
19. Coordinar las acciones de promoción y difusión conforme a los lineamientos emitidos en la materia, para el otorgamiento de los servicios de salud y seguridad en el trabajo, prestaciones económicas, prestaciones sociales institucionales, servicio de guardería y tiendas IMSS-SNTSS.
20. Certificar documentos y expedir las constancias que se requieran en el ámbito de su competencia.
21. Diseñar y proponer a las Coordinaciones Normativas los programas anuales de capacitación en las materias de su competencia, para la formación y actualización permanente del personal directivo y operativo de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal o Regional, así como vigilar su gestión, implementación y seguimiento.
22. Validar y operar programas de capacitación para el trabajo, de promoción de la salud, en modalidad presencial y a distancia, que permitan la incorporación de usuarios al mercado laboral y el desarrollo de competencias para el autocuidado de la salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

23. Coordinar acciones de supervisión a efecto de que los subsidios, ayudas de gastos de funeral, pensiones y rentas vitalicias se tramiten en observancia a la normatividad vigente, a fin de garantizar el pago correspondiente a las personas aseguradas, pensionadas y sus beneficiarios, según corresponda.
24. Elaborar y proponer programas y estrategias de manera coordinada con la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, para la prescripción razonada de certificados de incapacidad temporal para el trabajo, que permitan la reincorporación laboral de las personas aseguradas.
25. Promover acciones que garanticen que el servicio de guardería se otorgue en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección adecuada, promoviendo el ejercicio pleno de derechos en apego a las disposiciones legales e institucionales vigentes.
26. Monitorear que las áreas de Pedagogía, Nutrición, Fomento de la Salud y Administración y Apoyo Terapéutico operen adecuadamente en guarderías de prestación directa e indirecta.
27. Verificar la operación de los modelos de atención y esquemas de contratación del servicio de guardería de acuerdo con la normatividad y lineamientos vigentes.
28. Validar y supervisar la implementación y seguimiento de los programas de bienestar social, desarrollo cultural, cultura física y deporte, en beneficio de la población usuaria con el fin de que mejoren su calidad de vida.
29. Validar, promover y operar programas de atención a las personas jubiladas, pensionadas y otros grupos vulnerables para su sano esparcimiento y su actividad física.
30. Revisar y firmar las resoluciones que conceden, rechazan y modifican las pensiones y rentas vitalicias que conforme a la Ley del Seguro Social corresponde al Instituto otorgar, sin perjuicio del ejercicio directo de esta facultad por parte de la persona Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y en apego a los ordenamientos emitidos en la materia.
31. Promover las líneas de acción de los cursos abiertos masivos de educación en línea, que se ofrecen a derechohabientes y población en general a través de las plataformas digitales del IMSS o las que el Instituto determine, conforme lo determine el área técnica.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

32. Supervisar que se realice de forma correcta la afectación contable de los pagos realizados a las pensiones en curso de pago.
33. Establecer las estrategias y avances en materia de acreditamiento y digitalización de las prestaciones en dinero en coordinación con los Titulares de las Jefaturas de Servicios de Finanzas, Jurídico, Prestaciones Médicas, Afiliación y Cobranza para el trámite y pago oportuno de los subsidios y ayudas.
34. Atender los convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios, de conformidad con la facultad que en términos legales le otorgue el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, o bien el Poder que para tal efecto emita el Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal o Regional al Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales. Así como, implementar mecanismos de control para garantizar el proceso de facturación y pago de subsidios para las empresas con convenio de pago indirecto y reembolso de subsidios.
35. Promover y gestionar la modernización de las unidades operativas, así como informar sobre el arrendamiento y/o las necesidades de espacios para el otorgamiento de los servicios, de acuerdo con la normatividad vigente.
36. Gestionar la regularización jurídica de la posesión de la propiedad de las unidades operativas del ámbito de su competencia.
37. Verificar que las instalaciones, mobiliario, equipo, recursos materiales e insumos en las guarderías de prestación directa se encuentren en condiciones de mantenimiento, conservación, seguridad y, en su caso, realizar las gestiones necesarias para su adecuada operación.
38. Coordinar con su homólogo de Servicios Administrativos, la actualización y el deslinde de los inmuebles, áreas comunes y reserva territorial de las instalaciones que ocupan las unidades operativas de prestaciones sociales institucionales con sus respectivos planos arquitectónicos.
39. Proponer y turnar para su aprobación al Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal o Regional los proyectos de construcción, ampliación, remodelación y equipamiento de las áreas de salud y seguridad en el trabajo, prestaciones económicas, prestaciones sociales, guarderías de prestación directa y tiendas IMSS-SNTSS, tomando en consideración las especificaciones de accesibilidad para las personas con discapacidad.